

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/JUZ/12/159

Hoja 1 de 10

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que el día siete de junio de dos mil doce se personaron en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., situada en el término municipal de Juzbado (Salamanca).

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos generales de la generación y gestión de los residuos de baja y media actividad realizada en la Fábrica de elementos combustibles (en adelante Fábrica de Juzbado), de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación.

Que durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes Dña. [REDACTED] Técnica de Seguridad, Dña. [REDACTED] Técnica de Seguridad, D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica, D. [REDACTED] responsable de Residuos Radiactivos Sólidos y D. [REDACTED] responsable de Organización de la Planificación.

Que los representantes de la Fábrica de Juzbado fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal de la instalación, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas resulta:

- Que se manifestó a la Inspección que en diciembre de 2011 Enresa editó la revisión 0 del Libro de Proceso de bultos de residuos sólidos heterogéneos compactables en bidones de 220 litros, niveles 1 y 2 de caracterización (ref. EJ-LP-02) que incorpora la revisión 4 del Documento Descriptivo de Bulto (DDB) de residuos sólidos compactables (EJ-DDB-01).



SN

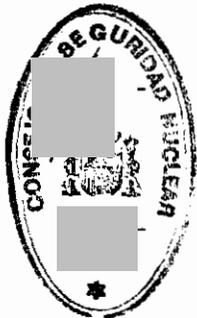
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que según informaron los representantes de la instalación, de todos los bultos de residuos radiactivos de sólidos compactables que se generan en la instalación, se estima que un 15% serán clasificados como bultos de residuos de baja y media actividad (RBMA) y el resto como bultos de residuos de muy baja actividad (RBBA)
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que hasta la fecha no había sido editado por Enresa el Libro de Proceso (LP) que ampare la aceptación de los residuos sólidos no compactables de baja y media actividad que se generan en la instalación.
- Que en la instalación se dispone de la revisión 1 del DDB para la corriente de residuos sólidos no compactables (EJ-DDB-03) que fue aprobado por Enresa en abril del 2008.
- Que los representantes de la Fábrica de Juzbado informaron que actualmente existen almacenados en la instalación 600 bultos con residuos sólidos no compactables, estimando que un 98% de los mismos podrán ser gestionados como bultos de RBBA.
- Que según se manifestó, se estaba analizando con Enresa el contenido de los bultos con residuos radiactivos sólidos no compactables actualmente almacenados en la instalación, informando que dada su naturaleza (muelles, separadores, material cerámico..) parte de los bultos podrían ser clasificados como bultos de residuos sólidos compactables.
- Que actualmente se encuentran almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS) dos bidones de 220 litros con los residuos húmedos que se generan tras la centrifugación de los líquidos procedentes del tratamiento de aguas de baldeo y posteriormente secados en bandejas.
- Que en el ATRS se encuentran almacenados 48 bidones de 220 litros con los residuos generados en las diferentes campañas de limpieza realizadas a las balsas de regulación de efluentes.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que hasta la fecha no se ha identificado la gestión a realizar a los bultos con los residuos húmedos llevados a sequedad y a los bultos con los residuos generados tras las campañas de limpieza de las balsas de regulación de efluentes.
- Que según se informó, en junio de 2011, Enresa aprobó la revisión 1 del Documento Descriptivo del Bulto de muy baja actividad (Ref. EJ-DBB-01) para la corriente de residuos sólidos no compactables introducidos en bidones de 220 litros, facilitándole a la Inspección una copia del mismo.
- Que había sido editado por Enresa la revisión 0 del Expediente de Aceptación de referencia EA-2011-01, mediante el cual quedó aceptado un lote constituido por



residuos sólidos no compactables introducidos en bidones de 220 litros y los residuos sólidos pulverulentos (cenizas) inmovilizados en bidones de 220 litros.

- Que se informó a la Inspección que en enero de 2012, Enresa editó la revisión 0 del Expediente de Aceptación de referencia EA-2012-01, mediante el cual quedó aceptado el lote L-010 constituido por 1385 bultos de 220 litros de residuos sólidos compactables generados por la Fábrica de Juzbado de acuerdo con la metodología establecida en el documento EJ-DDB-01.
- Que le fue mostrado a la Inspección el escrito remitido por Enresa en el que informa a la Fábrica de Juzbado de la edición del documento EA-2012-01 y se anexa la relación de bultos que constituyen en lote L-010.
- Que según informaron los representantes de la instalación, el 4 de mayo de 2012 Enresa retiró de la instalación 59 bultos con residuos compactables aceptados por el expediente de Aceptación EA-2012-01.
- Que se indicó a la Inspección que la Fábrica de Juzbado está realizando negociaciones con una entidad americana para el tratamiento y recuperación del uranio de los 130 kg de Diuranato Sódico almacenado en cinco bidones [REDACTED] y dado de alta en la instalación como material nuclear recuperable.
- Que según se informó, la dificultad existente para gestionar el Diuranato Sódico se encuentra en su expedición, al no existir actualmente un contenedor homologado para su transporte.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que en la instalación se encuentran almacenadas como fuentes radiactivas encapsuladas en desuso, dos fuentes de Cs-137 y ochenta y cinco detectores iónicos de humo de Am-241.
- Que según se manifestó, para las fuentes radiactivas encapsuladas que se encuentran en uso se tienen establecidos acuerdos con los suministradores para su devolución, una vez que finalice el periodo de vida útil.
- Que la Inspección puso de manifiesto la necesidad de que, en el informe que se remite al CSN en cumplimiento de la Instrucción Técnica CSN-DSN-IT-07-04, se identifiquen las fuentes radiactivas en desuso almacenadas en la instalación y su lugar de almacenamiento, así como las fuentes radiactivas que en el periodo del informe han causado baja en la instalación informando del destino final de las mismas.
- Que el control de materiales residuales a la salida de zona controlada se encuentra recogido en la revisión 12 del procedimiento P-PR-0714 "*Entrada y salida de equipos y material de las zonas cerámicas*".
- Que los representantes de la instalación informaron que para la salida de material residual de zona controlada como material no impactado, se está aplicando lo



establecido para el material residual no muestreable en la instrucción IS-31 del CSN.

- Que el control radiológico del material residual no muestreable a la salida de zona controlada se realiza mediante la medida de la actividad alfa total con monitores de contaminación superficial, habiéndose definido en el procedimiento P-PR-0714 el fondo máximo admisible en función de la superficie activa del detector y considerando una eficiencia del equipo de detección del 15% y un tiempo de medida del fondo de 5 segundos.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación manifestaron que todos los detectores de contaminación superficial existentes en la instalación disponen de una eficiencia para la detección de la radiación alfa superior o igual al 15%.
- Que el procedimiento P-PR-0714 establece el valor del umbral de decisión asociado al fondo radiológico máximo admisible.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que el valor del umbral de decisión se ha calculado considerando que los tiempos de medida del fondo y del material residual son iguales.
- Que se hizo entrega a la Inspección de una copia de la revisión 2 del informe de evaluación de Enusa de referencia INF-EX003623, relativo a la aplicación de la instrucción IS-31 en la Fábrica de Juzbado.
- Que según se informó a la Inspección, no está saliendo de zona controlada ningún material residual muestreable como material no impactado, ya que a fecha de la inspección la Fábrica de Juzbado no dispone de un sistema de medida por espectrometría gamma adaptado para alcanzar los límites de detección requeridos por la instrucción IS-31.
- Que los representantes de la Fábrica de Juzbado manifestaron que actualmente existe en vigor un contrato con la entidad [REDACTED] para la devolución de los embalajes (bolsas de plástico y bridas) en los que se recibe el óxido de uranio, informando que recientemente se había firmado un nuevo contrato en los mismos términos para el periodo 2013-2018.
- Que según manifestaron los representantes de la Fábrica de Juzbado, ya no es posible establecer contratos con la entidad [REDACTED] ([REDACTED]) para el envío de materiales residuales sólidos ligeramente contaminados para el reciclado por fundición.
- Que los representantes de la instalación informaron a la Inspección que están en negociaciones con distintas entidades para el envío de materiales residuales sólidos ligeramente contaminados para su reciclado por fundición.





- Que la Inspección puso de manifiesto que en el primer trimestre de cada año natural debe remitirse al CSN un informe anual sobre las actividades del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR) realizadas en el año anterior, indicando que el contenido de dicho informe debe ajustarse a lo establecido en la Guía de Seguridad 9.3 del CSN.
- Que la Inspección solicitó el procedimiento identificado en el PGRR con la referencia PPR-606 "*Criterios para diferenciar material reutilizable de residuo radiactivo*", siéndole facilitada una copia de la revisión 0 del porcedimiento PPR-606 denominado "*Gestión de material procedente de la zonas de Residuo Radiactivo. Criterios para la clasificación del material reutilizable*".
- Que a pregunta de la Inspección sobre el documento disponible en la instalación para el control de los bultos ubicados en ATRS, se manifestó que se dispone del procedimiento de referencia P-CM-11 "*Control de material nuclear de residuos sólidos de baja actividad específica*", siendo responsabilidad del Servicio de Control de Materiales su aplicación.
- Que la Inspección recibió copia de la revisión 8 del procedimiento P-CM-11, poniendo de manifiesto que el mismo no viene referenciado en el PGRR.
- Que a pregunta de la Inspección sobre las actividades asociadas al Plan de Minimización de Residuos Radiactivos Sólidos presentado en la anterior Inspección (Acta de Ref. CSN/AIN/JUZ/10/132), los representantes de la instalación manifestaron que habían sido suspendidas, al clasificar la mayoría de los bultos existentes en el ATRS como bultos de RBBA y poder ser gestionados como tales.



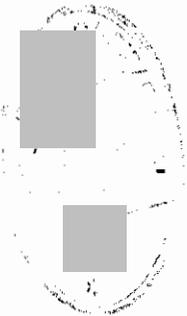
Que según se informó, como consecuencia de las pruebas realizadas dentro del Plan de Minimización, existen almacenados en el ATRS 25 bidones vacíos prehormigonados que están contaminados internamente y que no forman parte del inventario de bultos de residuos.

Que la inspección accedió al área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio, donde se encontraban almacenados tres bidones de aceite de 220 litros de capacidad, dos de ellos llenos y el otro en proceso de llenado.

- Que junto con los bidones de aceite se encontraba un bidón de 220 litros que según manifestaron los representantes de la instalación contenía aproximadamente 20 kg. de freón.
- Que en el área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio se encontraban ubicados bidones de 220 litros en proceso de llenado con residuos contaminados segregados en función de las características del material y otros bidones de 220 litros ya llenos en proceso de cuarentena.

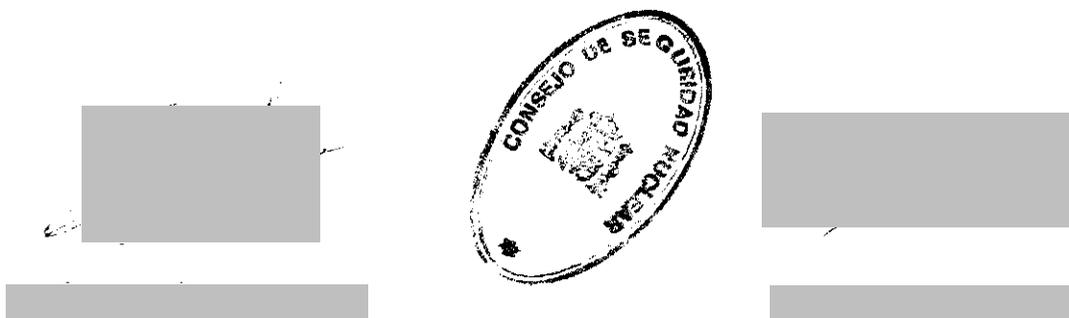
SN

- Que en el área de tratamiento de residuos radiactivos de la zona de gadolinio se encontraban ubicados bidones de 17 litros (bidones [REDACTED]) manifestando los representantes de la instalación que eran bidones con material nuclear recuperable.
- Que en dos zonas del área de tratamiento de residuos radiactivos se encontraba acopiado distinto material residual, manifestando los representantes de la instalación que era material pendiente de caracterización radiológica con el objeto de establecer su tratamiento y vía de gestión posterior.
- Que en un área de la zona de óxido de uranio se encontraban ubicados bidones de 220 litros en proceso de llenado con residuos contaminados segregados en función de las características del material y otros bidones de 220 litros ya llenos en proceso de cuarentena.
- Que la Inspección accedió al edificio del almacén temporal de residuos sólidos (ATRS) que está provisto de control de acceso y señalizado como zona vigilada y zona de residuos radiactivos.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los resultados obtenidos en el cuarto trimestre del 2011 de la vigilancia de los niveles de radiación en el ATRS, según lo establecido en el procedimiento de referencia PRR-401 "*Medida de niveles de radiación (controles periódicos)*" (Anexo II del Acta).
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los resultados obtenidos en el primer trimestre del 2012 sobre los controles de los niveles de contaminación en el ATRS, efectuados según el procedimiento de referencia PRR-603 "*Medida y control de la contaminación*" (Anexo III del Acta).
- Que la Inspección eligió al azar los bultos con referencia EJB-000DCNI-032, EJB-000DCOI9962741, EJ-05603 y EJ-S-0026 ubicados en el almacén ATRS, comprobando que su localización en el almacén coincide con la reflejada en la base de datos para el control de los bultos ubicados en el ATRS, excepto en el caso del bulto de referencia EJB-000DCNI-032.
- Que por parte de los representantes de la instalación se dieron todo tipo de facilidades para el desarrollo de la Inspección.



SN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de junio de dos mil doce.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

En Juzbado a 27 de junio de 2012



Fco.

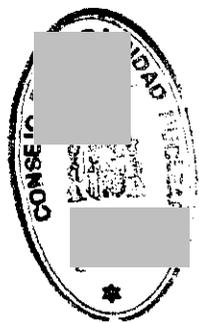
Director de Fabricación de Combustible
Director de la Instalación

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/12/159 en documento anexo.

SN

CSN/AIN/JUZ/12/159
Hoja 8 de 10

ANEXO I
(Agenda de Inspección)



AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 06,07-06-2012

INSPECTORES: [REDACTED] y [REDACTED]

OBJETO:

- Corrientes de residuos radiactivos de baja y media actividad generados en la instalación. Documentos de aceptación editados.
- Corrientes de residuos de muy baja actividad generados en la instalación. Producción, gestión en la instalación y documentos asociados a su aceptación.
- Control de materiales residuales a la salida de zona controlada.
- Acuerdos establecidos para la gestión final de los residuos de radiactivos.
- Procedimientos asociados al Plan de Gestión de Residuos Radiactivos
- Almacenes de residuos y de materiales contaminados. Estado, control y gestión de los almacenes.



CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/12/159

✓ **Página 1 de 10, párrafo 1**

Donde dice:

“Que el día siete de junio de dos mil doce se personaron en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., situada en el término municipal de Juzbado (Salamanca)”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que el día seis de junio de dos mil doce se personaron en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., situada en el término municipal de Juzbado (Salamanca)”.

✓ **Página 1 de 10, párrafo 3****Donde dice:**

“Que durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes Dña. [REDACTED] Técnica de Seguridad, Dña. [REDACTED] Técnica de Seguridad, D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica, D. [REDACTED] responsable de Residuos Radiactivos Sólidos y D. [REDACTED] responsable de Organización de la Planificación”.

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Que durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes Dña. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, Dña. [REDACTED] Técnico de la organización de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica, responsable de Residuos Radiactivos, D. [REDACTED] Técnico de la Organización de Planificación, Componentes y Uranio, Dña. [REDACTED]; Técnico de la Organización de Planificación, Componentes y Uranio, D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica”.

✓ **Página 1 de 10, párrafo 6****Donde dice:**

“Que se manifestó a la Inspección que en diciembre de 2011 Enresa editó la revisión 0 del Libro de Proceso de bultos de residuos sólidos heterogéneos compactables en bidones de 220 litros, niveles 1 y 2 de caracterización (ref. EJLP- 02) que incorpora la revisión 4 del Documento Descriptivo de Bulto (DDB) de residuos sólidos compactables (EJ-DDB-01).”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que se manifestó a la Inspección que en diciembre de 2011 Enresa editó la revisión 0 del Libro de Proceso de bultos de residuos sólidos heterogéneos compactables en bidones de 220 litros, niveles 1 y 2 de caracterización (ref. EJLP- 02) que incorpora la revisión 4 del Documento Descriptivo de Bulto (DDB) de residuos sólidos compactables (ESP-RES-EJ-DDB-01).”

✓ **Página 2 de 10, párrafo 2****Donde dice:**

“Que a pregunta de la Inspección se manifestó que hasta la fecha no había sido editado por Enresa el Libro de Proceso (LP) que ampare la aceptación de los residuos sólidos no compactables de baja y media actividad que se generan en la instalación.”

ENUSA expone:

Que ENUSA ha contactado con ENRESA quien indica que por el momento no se prevé emitir el Libro de Proceso para los no compactables (RBMA) pues la previsión actual es que no se envíe ningún bidón con estas características, como más adelante se indica en el acta.

En la fábrica se gestionan de acuerdo al DBB: ESP-RES-EJ-DBB-01 Rev. 0.

✓ **Página 2 de 10, párrafo 4****Donde dice:**

“Que los representantes de la Fábrica de Juzbado informaron que actualmente existen almacenados en la instalación 600 bultos con residuos sólidos no compactables, estimando que un 98% de los mismos podrán ser gestionados como bultos de RBBA.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Que los representantes de la Fábrica de Juzbado informaron que actualmente existen almacenados en la instalación 600 bultos con residuos sólidos no compactables, estimándose que podrán ser gestionados como RBBA la gran mayoría (por encima del 95%) de los mismos e incluso la totalidad (si se reacondicionan una veintena de bidones). Además hay 215 bidones hormigonados, y por tanto no compactables, clasificados como no tipificados que tienen su origen en los primeros años de operación de la fábrica de Jubado cuyo contenido también permitiría clasificarlos como RBBA.”

✓ **Página 2 de 10, párrafo 6****Donde dice:**

“Que actualmente se encuentran almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS) dos bidones de 220 litros con los residuos húmedos que se generan tras la centrifugación de los líquidos procedentes del tratamiento de aguas de baldeo y posteriormente secados en bandejas.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que actualmente se encuentran almacenados en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS) dos bidones de 220 litros con los residuos húmedos llevados a sequedad que se generan tras la centrifugación de los líquidos procedentes del tratamiento de aguas de baldeo y posteriormente secado en bandejas.”

✓ **Página 2 de 10, último párrafo**

Donde dice:

“Que había sido editado por Enresa la revisión 0 del Expediente de Aceptación de referencia EA-2011-01, mediante el cual quedó aceptado un lote constituido por residuos sólidos no compactables introducidos en bidones de 220 litros y los residuos sólidos pulverulentos (cenizas) inmovilizados en bidones de 220 litros.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que había sido editado por Enresa la revisión 0 del Expediente de Aceptación de referencia EA-2011-01, mediante el cual quedó aceptado un lote constituido por residuos sólidos no compactables introducidos en bidones de 220 litros y los residuos sólidos pulverulentos (cenizas) inmovilizados en bidones de 220 litros. Que de acuerdo con este expediente de aceptación (la aceptación por parte de ENRESA está amparada por el Libro de Proceso “EJ-LP-01”), se enviaron a ENRESA en noviembre de 2011 los 25 bidones que estaban almacenados en la instalación conteniendo cenizas.”

✓ **Página 3 de 10, párrafo 4**

Donde dice:

“Que se indicó a la Inspección que la Fábrica de Juzbado está realizando negociaciones con una entidad americana para el tratamiento y recuperación del uranio de los 130 kg de Diuranato Sódico.....”

ENUSA expone:

“Que se indicó a la Inspección que la Fábrica de Juzbado está realizando negociaciones con una entidad americana para el tratamiento y recuperación del uranio de los aproximadamente 130 kg de Diuranato Sódico.....”

✓ **Página 3 de 10, párrafo 6**

Donde dice:

“Que a pregunta de la Inspección se manifestó que en la instalación se encuentran almacenadas como fuentes radiactivas encapsuladas en desuso, dos fuentes de Cs137 y ochenta y cinco detectores iónicos de humo de Am-241.”

ENUSA expone:

“Que a pregunta de la Inspección se manifestó que en la instalación se encuentran almacenadas como fuentes radiactivas encapsuladas en desuso, dos fuentes de Cs137 y ochenta y ocho detectores iónicos de humo de Am-241.”

✓ **Página 3 de 10, párrafo 7**

Donde dice:

“Que según se manifestó, para las fuentes radiactivas encapsuladas que se encuentran en uso se tienen establecidos acuerdos con los suministradores para su devolución, una vez que finalice el periodo de vida útil.”

ENUSA expone:

Que este tratamiento se realiza solamente sobre fuentes de alta actividad adquiridas con posterioridad al Real Decreto 229/2006.

✓ **Página 4 de 10, párrafo 2****Donde dice:**

“Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación manifestaron que todos los detectores de contaminación superficial existentes en la instalación disponen de una eficiencia para la detección de la radiación alfa superior o igual al 15%.”

ENUSA expone:

Que en la instalación existen equipos con una eficiencia menor del 15%, pero que no se utilizan para el control radiológico del material residual.

✓ **Página 5 de 10, párrafo 8****Donde dice:**

“Que junto con los bidones de aceite se encontraba un bidón de 220 litros que según manifestaron los representantes de la instalación contenía aproximadamente 20 kg. de freón.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que junto con los bidones de aceite se encontraba un bidón de 220 litros que según manifestaron los representantes de la instalación contenía aproximadamente 259 kg. de disolvente.”

✓ **Página 6 de 10, párrafo 7**

Donde dice:

“Que la Inspección eligió al azar los bultos con referencia EJB-000DCNI-032, EJB-000DC0I9962741, EJ-05603 y EJ-S-0026 ubicados en el almacén ATRS, comprobando que su localización en el almacén coincide con la reflejada en la base de datos para el control de los bultos ubicados en el ATRS, excepto en el caso del bulto de referencia EJB-000DCNI-032.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que la Inspección eligió al azar los bultos con referencia 000DCNI032, 000DC0I996, EJ-05603 y EJ-S0026 ubicados en el almacén ATRS, comprobando que su localización en el almacén coincide con la reflejada en la base de datos para el control de los bultos ubicados en el ATRS, excepto en el caso del bulto de referencia 000DCNI032.”

Enusa manifiesta que el bidón 000DCNI032 corresponde a los bidones hormigonados a reacondicionar y se ubicaron en un espacio separado dándole una ubicación informática sin orden correlativo a los almacenados.

Se procederá a modificar su ubicación en la base de datos siguiendo el orden correlativo al espacio que ocupan.

SN

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Ref. CSN/AIN/JUZ//12/159 de fecha seis de junio de dos mil doce, correspondiente a la inspección realizada a la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado las inspectoras que la suscriben, declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

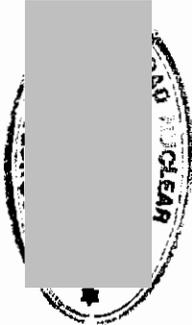
Página 1 de 10, párrafo 1

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que el día seis de junio de dos mil doce se personaron en la Fábrica de elementos combustibles de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., situada en el término municipal de Juzbado (Salamanca).

Página 1 de 10, párrafo 3

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:



Que durante la Inspección por parte de la Fábrica de Juzbado se encontraron presentes Dña. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, Dña. [REDACTED] Técnica de la Organización de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica responsable de Residuos Radiactivos Sólidos y D. [REDACTED] Técnico de la Organización de Planificación, Componentes y Uranio, Dña. [REDACTED] Técnica de la Organización de Planificación, Componentes y Uranio y D. [REDACTED] Técnico del Servicio de protección Radiológica.

Página 1 de 10, párrafo 6

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que se manifestó a la Inspección que en diciembre de 2011 Enresa editó la revisión 0 del Libro de Proceso de bultos de residuos sólidos heterogéneos compactables en bidones de 220 litros, niveles 1 y 2 de caracterización (ref. EJ-LP-02) que incorpora la revisión 4 del Documento Descriptivo de Bulto (DDB) de residuos sólidos compactables (ESP-RES-EJ-DDB-01).

Página 2 de 10, párrafo 2

El comentario es una actuación posterior a la Inspección que no modifica el contenido del Acta.

SN

Página 2 de 10, párrafo 4

El comentario es una aclaración quedando el párrafo redactado en los siguientes términos:

Que los representantes de la Fábrica de Juzbado informaron que actualmente existen almacenados en la instalación 600 bultos con residuos sólidos no compactables, estimando que aproximadamente el 98% de los mismos podrán ser gestionados como bultos de RBBA.

Página 2 de 10, párrafo 6

La Inspección se ratifica en lo reflejado en el Acta.

Página 2 de 10, último párrafo

El comentario es información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Página 3 de 10, párrafo 4

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que se indicó a la Inspección que la Fábrica de Juzbado está realizando negociaciones con una entidad americana para el tratamiento y recuperación del uranio de los aproximadamente 130Kg de Diuranato Sódico almacenado en cinco bidones [REDACTED] y dado de alta en la instalación como material nuclear recuperable.

Página 3 de 10, párrafo 6

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que a pregunta de la Inspección se manifestó que en la instalación se encuentran almacenadas como fuentes radiactivas encapsuladas en desuso, dos fuentes de Cs-137 y ochenta y ocho detectores iónicos de humo de Am-241.

Página 3 de 10, párrafo 7

El comentario es información adicional que no modifica el contenido del Acta.

SN

Página 4 de 10, párrafo 2

Se acepta el comentario, modificándose el Acta en los siguientes términos:

Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación manifestaron que los detectores utilizados para el control radiológico del material residual disponen de una eficiencia para la detección de la radiación alfa superior o igual al 15%.

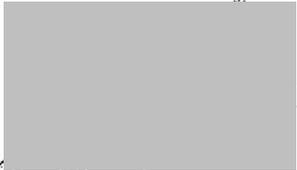
Página 5 de 10, párrafo 8

No se acepta el comentario, ratificándose las inspectoras que lo reflejado en el Acta fue lo manifestado durante la Inspección.

Página 6 de 10, párrafo 7

El comentario ratifica lo recogido en el Acta.

Madrid, 03 de julio de 2012

INSPECTORA



INSPECTORA